

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2018-5996 *Extracto de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos culturales en el municipio de Castro Urdiales durante el año 2018.*

BDNS (Identif.): 404288.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), en la página web del Ayuntamiento de Castro Urdiales, (www.castro-urdiales.net).

Primero.- Beneficiarios.

Podrán optar a estas subvenciones las asociaciones constituidas legalmente y radicadas en Castro Urdiales, cuya finalidad sea la realización, dentro de cada año natural, de proyectos o actividades que tengan por objeto el fomento y la promoción de la actividad cultural en nuestra ciudad dentro de las áreas especificadas en la convocatoria.

No se admitirán solicitudes de las entidades que sean parte de un convenio de colaboración vigente con el Ayuntamiento de Castro Urdiales que incluya la concesión de una subvención.

La solicitud de subvención de una federación de asociaciones excluirá la de sus integrantes por separado y viceversa, siempre que sea para el mismo proyecto.

Tampoco podrán optar a estas subvenciones aquellos solicitantes que tengan deudas de cualquier tipo pendientes con la Hacienda municipal, ni quienes concurran en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 (apartados 2 y 3) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Segundo.- Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la promoción de la vida cultural del municipio de Castro Urdiales, apoyando los proyectos culturales propuestos por asociaciones y agrupaciones sin ánimo de lucro, que deberán realizarse durante el ejercicio 2018.

El procedimiento de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en la ordenanza aprobada por pleno con fecha de 28 de marzo de 2017.

Tercero.- Bases reguladoras.

Ordenanza Municipal reguladora de Subvenciones a Proyectos Culturales, publicada en el BOC número 156, de 14 de agosto de 2017, y en la página web del Ayuntamiento de Castro Urdiales, http://www.castro-urdiales.net/portal/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_12446_1.pdf

Cuarto.- Cuantía.

La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 24.000 €.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

JUEVES, 28 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 126

Sexto.- Otros datos.

La solicitud de subvención, se formulará en el modelo oficial que figura como Anexo I, irá firmada por el interesado o su representante legal y se acompañará de la documentación señalada en el artículo 6 de la Convocatoria.

Castro Urdiales, 19 de junio de 2018.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2018/5996

CVE-2018-5996